

RENUEVA, RECHAZA SOLICITUD DE
RENOVACIÓN Y SUPRIME BENEFICIO
BECA VOCACIÓN DE PROFESOR, AL MES
DE MAYO DE 2020, EN EL SENTIDO QUE
INDICA; ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1595

SANTIAGO, 29 MAY 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto N° 97 de 2013 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 5, de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos en calidad de Secretario General de JUNAEB y en las Resoluciones N°7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, dentro de las que se contempla la Beca Vocación de Profesor;



2. Que, la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 08, contempla un total de M\$ 211.612.236, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;
3. . Que, la referida glosa presupuestaria N° 08, establece lo siguiente: *“La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.”*;
4. Que, con fecha 28 de enero de 2020, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020, que Modifica y Fija Texto Refundido de la Resolución Exenta N° 209 de 2014, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior, en su párrafo cuarto regula la “Beca Vocación de Profesor”, en adelante indistintamente BVP, la cual consiste en: *“Un aporte estatal, pecuniario, de libre disposición, que se entrega a los estudiantes que hayan sido beneficiados con la Beca de Arancel Vocación de Profesor que otorga el Ministerio de Educación, y que hayan obtenido un puntaje promedio en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) mayor o igual a 700, según lo dispuesto en el título XIX denominado “Artículos transitorios” del Decreto N° 97 de 2013 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior”*;
5. Que, la entrega de la Beca BVP se distribuye en diez cuotas de carácter mensual durante el período lectivo, cuya cobertura, inversión y monto unitario se detallan en el artículo 33 de la Resolución Exenta N° 251, de 2020. Por su parte, los requisitos de asignación de la beca, se regulan en el artículo 14 del acto administrativo antes citado;
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Resolución Exenta N° 251 de 2020, antes citada, se destina un total de M\$ 640.006 al financiamiento del Programa Beca de Vocación de Profesor para el año 2020, habiéndose proyectado una cobertura de 757 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondiendo la asignación del beneficio a la entrega de un monto máximo anual que asciende a \$845.450.- (ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) distribuidos, como se señaló precedentemente, hasta en diez cuotas;
7. Que, con el objeto de definir el proceso de postulación y renovación de beneficios, consistentes en Programas de Becas y Residencias dirigidos a estudiantes de educación básica, media y superior, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero del 2020 y sus modificaciones;



8. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios establece en su Título 6. "Requisitos de asignación de becas y residencias" y, en lo particular, en el Subtítulo 6.13 se refiere a la Beca Vocación de Profesor, donde se detallan los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación del mencionado beneficio, respecto de aquellos estudiantes de educación superior que cumplan con los requisitos fijados para ello;
9. Que, en este orden de ideas, de conformidad a lo dispuesto en Título N° 7 "De la asignación" de la citada Resolución Exenta N°416 de 2020, se procedió a resolver la asignación para estudiantes renovantes del Beneficio Beca Vocación de Profesor, en virtud de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a dicho beneficio, cuyo resultado se indica en la parte resolutive de este acto, correspondientes al mes de mayo de 2020.
10. Que, se hace presente que los estudiantes renovantes, podrán consultar el estado de su renovación, en el portal web de JUNAEB y que dicho trabajo consta en la Minuta de Asignación Beca Vocación de Profesor de mayo de 2020, que se acompaña y forma parte integrante del presente acto administrativo;
11. Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en la parte resolutive del presente acto. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE la Beca Vocación de Profesor a un total de 189 (ciento ochenta y nueve) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación al mes de mayo de 2020, los cuales se individualizan a continuación:

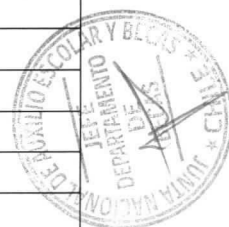
N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	CRISTIAN ORLANDO	OLGUÍN	LONGA
2	PAULINA FRANCISCA	QUISPE	LÓPEZ
3	IAN-LUCAS FREDERICK	VIVANCO	CARVAJAL
4	CATALINA ANDREA	MUNOZ	OSSA
5	CLAUDIO SEBASTIÁN	CAMPUSANO	LAFFERTE
6	JULISSA FABIOLA	CARVAJAL	RAMÍREZ
7	TOMÁS ALEJANDRO	VERDEJO	BARRAZA
8	VICENTE IGNACIO	BAHAMÓNDEZ	BAHAMÓNDEZ
9	PAULO ROBERTO	LARA	ARAYA
10	NICOLÁS TIMOTTY	OLIVARES	BENICIO



N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
11	FRANCISCA BELEN	ESCOBAR	ATUÁN
12	ROCÍO ISIDORA	ALEGRÍA	CORREA
13	CAROLINA JAVIERA	ARIAS	OLGUÍN
14	AHARON MAURICIO	ÁLVAREZ	SILVA
15	MATIAS ALONSO	ORTIZ	CHANDÍA
16	FRANCISCA CATALINA	ALBORNOZ	FRANZ
17	MARIA PAZ	ALBORNOZ	RECART
18	VERONICA CECILIA	CARES	GALLARDO
19	MAXIMIANO ALEXANDER	ÁLVAREZ	FAJARDO
20	BASTIÁN ANDRÉS	MOLINA	RIFFO
21	CRISTIAN ALEJANDRO	HENRÍQUEZ	PÉREZ
22	DANIEL NICOLÁS MANUEL	ORELLANA	RUEDA
23	ROSARIO ALEJANDRA	GONZÁLEZ	VALDIVIA
24	JAVIER ALEJANDRO	MORENO	SOTO
25	MONTSERRAT ALEJANDRA	CARTES	HAYET
26	JORGE SEBASTIAN	SILVA	VERA
27	EILEEN ROSE	CLEVELAND	BUGMANN
28	CRISTOPHER ALEJANDRO	MOLINAS	ISLA
29	MONTSERRAT MACARENA	SANCHEZ	VENEGAS
30	KATHERINE ALEJANDRA	INOSTROZA	SOLORZA
31	CARLOS MARCELO	ORTIZ	SANDOVAL
32	CATALINA MARÍA DE JESÚS	ARAVENA	RAMÍREZ
33	BERNARDITA BELÉN	OÑATE	MORAGA
34	ROBINSON ANDRES	PARRA	RIVERA
35	NICOLE ANDREA	ORTEGA	GALLARDO
36	ARTURO IVAN	ALVAREZ	PINILLA
37	SOFIA ANTONIA	MORA	GRÜEBLER
38	KEVIN ESTEBAN	CANALES	GARCÍA
39	IVAN ANDRES	CANDIA	SAAVEDRA
40	CONSTANZA SOFIA PILAR	LERMANDA	GÓMEZ
41	BENJAMIN EDUARDO	ZUNIGA	KUNCAR
42	LEONARDO ANDRES	MANRIQUEZ	MANRÍQUEZ
43	FELIPE ANDRES	PRIETO	PLA
44	CONSTANZA PAZ	POZO	SALAS
45	SEBASTIAN ANDRES	ARANEDA	RUIZ
46	ALMENDRA ANAIS	CASTILLO	VILLARROEL
47	PABLO GAMALIEL	RODRIGUEZ	FUENTEALBA
48	EMILIO ESTEBAN	MARTINEZ	ÁGUILA
49	YARLEN ALEJANDRA	PEREZ	CUEVAS
50	CONSTANZA LORENA	MANRIQUEZ	SALAZAR
51	FERNANDA ANTONIA	GAJARDO	PÉREZ
52	PAULA IGNACIA	DURÁN	LETELIER
53	STEFAN ANDREAS	VALENTIN	RUIZ
54	CAMILA PATRICIA	MALDONADO	VENEGAS
55	CATALINA ANTONIA	MORALES	PÉREZ
56	JAVIERA ANDREA	BECERRA	SANZANA



N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
57	FERNANDO JAVIER	FIGUEROA	MENDOZA
58	NICOLAS ROBERTO	VALDIVIA	ETCHEVERRIA
59	MICHELLE DOMINIQUE	RECONDO	PACHECO
60	NICOLAS MARCELO	CEA	MADARIAGA
61	LEONARDO ALEXANDER	LOBOS	JARA
62	JOSE MATIAS	RIOS	FLORES
63	BEATRIZ CONSTANZA	PEREZ	COSTA
64	CATALINA ISABEL	DELGADO	ZAMORA
65	GUILLERMO NICOLÁS	URZÚA	MATAMALA
66	JAVIERA ANDREA	SERRANO	ANDIA
67	MATÍAS IGNACIO	TORO	LÓPEZ
68	FRANCO ANTONIO	VITTA	CARVAJAL
69	ISAAC ANDRÉS	GONZÁLEZ	CARVACHO
70	CONSTANZA ALEJANDRA	DÍAZ	GALINDO
71	VALENTINA PAZ	MONSALVE	MORALES
72	MAXIMILIANO ALEJANDRO	ARAVENA	SALCEDO
73	BRYAN NICOLAS	SEPULVEDA	VALDEBENITO
74	MARTÍN EDUARDO	CÁRCAMO	LOBOS
75	FLORENCIA DE LOS ANGELES	CAMPOS	OLIVARES
76	VERÓNICA SOLEDAD	ROJO	CANTELLANO
77	JAVIERA IGNACIA	PALMA	PETRIDIS
78	COSSET AYLIN	IGOR	TRIVIÑO
79	VALENTINA YASMÍN	GÓMEZ	URTUBIA
80	CONSTANZA CATALINA	MOLINA	PUJA
81	BASTIÁN ALEXANDER FÉLIX	ABAD	FERNÁNDEZ
82	BELÉN ANTONIA	OLAVE	LÓPEZ
83	FRANCISCA BELÉN	ARACENA	LOAIZA
84	PAOLA MARCELA	POBLETE	PINTO
85	JIVITH ODALI	MEDINA	NÚÑEZ
86	CATALINA JESÚS	ARAVENA	ANDRADE
87	HERNÁN ALONSO	MORALES	CRUZ
88	ANGEL MARIEL	LAGOS	GUTIÉRREZ
89	ISMAEL MOISÉS	MISRAJI	GIORDANO
90	ISAAC AARON	MOENA	VIVANCO
91	FRANCO LUCA	MAGRI	RIVERA
92	SOFÍA ALONDRA	MONTERO	LEIVA
93	SARA BELÉN	LIZAMA	PRIETO
94	CRISTÓBAL TOMÁS	ESPINOZA	CID
95	PABLO SALVADOR	CAMPOS	TORRES
96	PABLO VICENTE	NARANJO	PALOMO
97	ANGELICA MARIA	RIOS	ROJAS
98	CARLOS ANDRÉS	MORALES	RÍOS
99	JOSEFINA ALEJANDRA	WAGNER	SALAS
100	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ	ABURI
101	MARCO ANTONIO	MESÍAS	OLGUÍN
102	DIEGO IGNACIO	DARRIGRANDI	ESCOBAR



N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
103	ISABEL EDITH	BLANCO	CONTRERAS
104	JORGE IGNACIO	HERMOSILLA	ROJAS
105	VALENTINA JESUS	FLORES	MEDINA
106	NICOLAS BENJAMIN	CONCHA	GAETE
107	CARLOS ANDRES	CHAVARRIA	NAVARRO
108	MELANIE GISELLE	MUNOZ	ADAD
109	ANDRÉS	COLIPÍ	GONZÁLEZ
110	RODRIGO LEÓN DE JESÚS	RUIZ	SILVA
111	ANIBAL	BURGOS	FLORES
112	SEBASTIÁN ANDRÉS	VALLADARES	MARCHANT
113	ROLANDO JOSE	LOZADA	MADARIAGA
114	DANIEL EDUARDO	GONZÁLEZ	HIDALGO
115	LESLY ISABEL	DELGADO	ARÉVALO
116	PABLO IGNACIO	FLORES	ROMERO
117	CATALINA IVANIA	FIGUEROA	REYES
118	ADRIANO BARTOLOME	SOTA	CHRISTIE
119	FRANCISCO IGNACIO	SEPULVEDA	RAMÍREZ
120	SOFIA PAZ	SEPULVEDA	PACHECO
121	CAMILA VIVIANA	ALIAGA	ZÚÑIGA
122	CARLOS IGNACIO	SILVA	SANDOVAL
123	JOAQUIN IGNACIO	TORRES	LÓPEZ
124	XIMENA INES	HORMAZABAL	CORREA
125	DAVID MIQUEAS	OLGUIN	GAJARDO
126	CATALINA ALEJANDRA	ARRATIA	MORALES
127	BELEN KARINA	ROSAS	VIDAL
128	MARISELLA TERESA	ROJAS	ROJAS
129	MAURICIO TOMAS FELIPE	SEPULVEDA	NAVARRO
130	DANIELA SOFIA	TELLO	RIQUELME
131	MARIA CONSTANZA	CORTES	ANABALÓN
132	JAVIER ANDRES	CASTRO	CASTRO
133	ELIAS ANDRES	OPAZO	RAIN
134	FABIAN ANDRES	PEZOA	PINOCHET
135	MACARENA PAZ	ARAOS	CONTRERAS
136	ALONSO ANDRES	AGUIRRE	MARIQUEO
137	DIEGO IGNACIO	CORDOVEZ	HIDALGO
138	SEBASTIAN ALEJANDRO	GARCIA	CAMINADA
139	KARLA ANDREA	GALLEGUILLAS	VIDMA
140	MARCELO NICOLAS	PALMA	CARRASCO
141	JORGE AARON	HOWARD	HERNANDEZ
142	CRISTOBAL ALEJANDRO	PENA	EISELE
143	CARLOS IGNACIO	AGUILERA	BELLO
144	DENISSE PAULLETE	QUINTANILLA	MEZA
145	SOFIA ALEJANDRA	AGUIRRE	MARGERY
146	BENJAMIN ALEJANDRO	QUILAQUEO	MAULÉN
147	MARTIN ANDRES	MUNOZ	RAMÍREZ
148	BENJAMIN IGNACIO	URIBE	CÓRDOVA



Nº	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
149	LUIS IGNACIO	SOBARZO	LEIVA
150	BRAYAN IGNACIO	ORTIZ	CANALES
151	TANIA AMARU	PARDO	CAVIERES
152	ERNESTO FRANCISCO ALEJANDRO	RIQUELME	BOBADILLA
153	LUCIANO ANTONIO	GUERRERO	MUÑOZ
154	GABRIELA PAZ	BARRIA	MUÑOZ
155	ISIDORA TRINIDAD	RONI	QUEZADA
156	VALENTINA INES DE LOURDES	MORENO	VEGA
157	CAMILA FERNANDA	VALENZUELA	URREA
158	SARA MARCELA	ESCOBAR	MOLINA
159	MARIA FERNANDA	BRAVO	BOVET
160	DENNISE ALEXANDER	LABRA	PARAS
161	GABRIEL IGNACIO	SANDOVAL	SOVINO
162	ANGELO NICOLAS	NOVA	ROJAS
163	CONSTANZA BELEN	CANALES	GONZÁLEZ
164	NICOLAS ANDRES	JORQUERA	CATALÁN
165	VALENTINA FERNANDA	ARROYO	SALVO
166	VICENTE IGNACIO ELIAS	CASTRO	ZÚÑIGA
167	ARTUR FRANCISCO	ZEPEDA	BALANHUK
168	MATIAS NICOLAS	DOMINGUEZ	HERNÁNDEZ
169	NICOLAS EDUARDO	MUNOZ	MORALES
170	PEDRO GASPAR	BALLAS	GONZÁLEZ
171	SEBASTIÁN AGUSTÍN	LASTRA	LEDESMA
172	JOSE LUIS YUNKONG	CASTILLO	LOFAT
173	ELIZABETH DE JESUS	SAN MARTIN	VEGA
174	TOMAS FELIPE	CERPA	QUIROZ
175	ANTONIA IGNACIA	PANIAGUA	BRAVO
176	ANAIS VALERIA	DROGUETT	VALLEJOS
177	KEVIN MICHAEL	RECART	GALASSI
178	ANTONIO ALEJANDRO	ROJAS	RAMÍREZ
179	JOAQUIN IVAN	GONZALEZ	CASTILLO
180	JOAQUIN SEBASTIAN	MENESES	ÁLVAREZ
181	CONSTANZA INES	BERMUDEZ	VELÁSQUEZ
182	MARIA SOLEDAD	DAVIDSON	VERA
183	SOLEDAD ELIZABETH	RUBIO	NAVARRO
184	CRISTÓBAL FRANCISCO	MUÑOZ	ACUÑA
185	JAVIERA NATALIA	MARTÍNEZ	BASOALTO
186	MICHELLE ANDREA MONTSERRAT	CONTRERAS	RIVEROS
187	RENATO ESTEBAN	CIFUENTES	PALMA
188	CRISTIAN ANTONIO	NAVARRETE	TRONCOSO
189	TALITA FRANCISCA	CRUZ	NÚÑEZ



ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZA solicitud

de renovación de la Beca Vocación de Profesor, al mes de mayo de 2020, de 3 (tres)



estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para renovar el beneficio, los que continuación se individualizan:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	DIEGO ALONSO	FLORES	VALENZUELA
2	ALEJANDRO ANDRES	GATENO	FLORES
3	ALFREDO IGNACIO	ARELLANO	DONAIRE

ARTÍCULO TERCERO: SUPRÍMASE, la Beca

Vocación de Profesor, al mes de mayo de 2020, a 6 (seis) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que, habiendo sido asignatarios de la beca, han perdido el beneficio por verificarse que no cumplen con los requisitos de asignación correspondientes o haber incurrido en una causal de rechazo o supresión del mismo, quienes a continuación se individualizan:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	SEBASTIAN IGNACIO	HINOJOSA	MILLAR
2	VICENTE PABLO	SILVA	RUBILAR
3	IVON ALEJANDRA	CUEVAS	CUEVAS
4	VICENTE IGNACIO	TAGLE	MIRANDA
5	CATALINA SOFÍA	ARECCO	GUTTMANN
6	VICENTE SAMUEL	TOLEDO	ANDRADE

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE, como parte

integrante del presente acto administrativo el documento denominado Minuta de Asignación Beca Vocación de Profesor, mayo de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE, los gastos

que deriven del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Exenta a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252, Glosa N° 08.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE la presente

resolución, una vez tramitada, a través el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB", cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>".

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE la

presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a



objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALA/JSC

Distribución:

1. Depto. de Becas.
2. Depto. de Administración y Finanzas.
3. Depto. Jurídico.
4. Directores Regionales.
5. Oficina de Partes.

JUR 8044/2020mjrs



	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Santiago, mayo 2020.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

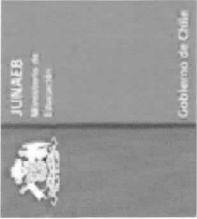
Beca	Beca Vocación del Profesor		
Fecha asignación	Mayo 2020		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes	Renovantes	X
Niveles Educativos	Superior		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

Ley de Presupuestos N° 21.192 del 19 de diciembre del 2019 Partida 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.252 Glosa N° 08 Becas de Mantención para Educación Superior. Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica; y ordena publicación que señala y sus modificaciones Empresa externa aplica QA y presenta nómina de potenciales renovantes de la beca, denominada: "WP_BVP_SUPERIOR_RENOVANTE_PROPUESTA_ASIG_MAYO_(Valores)".
--

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de abril son las siguientes: 1) Nómina de potenciales renovantes del mes de enero 2020. Archivo denominado "POTENCIALES RENOVANTES BVP 2020". Se utilizó información referida al CUC mes de octubre 2019. 2) BD de Registro Civil más consolidado de fallecidos para revisar la variable "fallecidos". Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informátical14_REGISTRO_CIVIL_CONSOLIDADO.csv. 3) BD de matrícula unificada con fecha 13 de mayo 2020 que se encuentra en el repositorio para la verificación de requisitos y asignación de nuevas becas. Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informátical26_Matricula_unificada.csv 4) BD de oferta académica con fecha 22 de abril: Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR.csv

	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Santiago, mayo 2020.

5) BD de titulados con fecha 22 de abril: Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\05_TITULADOS_MINEDUC.csv

La validación de requisitos en la Beca Vocación del Profesor considera un proceso de validación con Matrícula Unificada para los primeros meses hasta que JUNAEB cuente con la información de Becas, Créditos y Gratuidad

Dicho proceso de validación para el presente mes es el siguiente:

Se aplica QA con empresa externa

Se validan las inconsistencias y se consensua que cumplen requisitos 529 estudiantes, no cumplen requisitos 98 y quedan en estado pendientes 111 estudiantes

Es importante señalar que se dejaron 147 estudiantes que cumplían requisitos según QA en estado pendiente, porque el estado final año 2019 (archivos potenciales renovantes BVP) fue suprimido- rechazado por no contar con beneficio de arancel y 1 de ellos alertado por Tania en pago marzo que se encuentra observado por MU 2019.

Posteriormente, se remite nómina a pagos, y luego a revisión de UCG en donde no realizan ninguna baja de estudiantes, asignándose para el mes de mayo 184 estudiantes nuevos con la matrícula unificada al 13 de mayo 2020 recepcionada por JUNAEB (total becados mayo 382), pendientes en total 258 y 98 estudiantes con solicitud rechazada

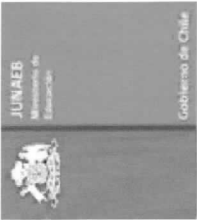
1. Resultados de la aplicación de validadores

1.1. Renovantes: Según base de datos denominada WP _BVP_SUPERIOR_RENOVANTE_PROPUUESTA_ASIG_MAYO_(Valores) se evalúan el cumplimiento de requisitos de 738 estudiantes renovantes.

1.2. Becados Marzo y Abril: En los meses de marzo y abril se becaron 187 estudiantes, de los cuales, en el mes de mayo 182 estudiantes continúan becados, a continuación, se detallan los cambios:

Estado Marzo y Abril	Cantidad
Becado Marzo y Abril	182
Suprimidos	5
Total	187

1.3. Pendientes Abril: En el mes de abril se dejaron pendientes 462 estudiantes, de los cuales, en el mes de mayo 258 estudiantes continúan pendientes, a continuación, se detallan los cambios:



REGISTRO

Nº 1

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, mayo 2020.

Estado Abril	Cantidad
Pendientes Abril	258
Becados	200
Supresión	1
Solicitud Rechazada	3
Total	462

1.4. Sanción Mayo: A continuación, se detalla la sanción del mes de mayo

Estado Mayo	Cantidad
Becados	189
Supresión	6
Solicitud Rechazada	3
Total	209

Las validaciones efectuadas para obtener los resultados expuestos fueron las siguientes:

Validaciones Aplicadas				
Validación	Columnas	Cumple	No Cumple	Observación
MODALIDAD	O - P	738		Sin observaciones
FALLECIDOS	S - T	738		Sin observaciones
BECA INCOMPATIBLE	X - Y	737	1	Se rechaza solicitud por beca incompatible
NIVEL GLOBAL	AC - AD	738		Sin observaciones
NIVEL CARRERA	AG - AH	738		Sin observaciones

	REGISTRO				Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS				Fecha: Santiago, mayo 2020.

CARRERA ELEGIBLE	AK - AL	725	13		Rechazar solicitud por cursar carrera no elegible según la Oferta Académica
BECA ARANCEL					El control será aplicado una vez que JUNAEB cuente con la información de Becas, Créditos y Gratuidad
CONTROL MU	AS - AT	547	191		No becar a estudiante sin MU vigente
IES RECONOCIDAS	AW - AX	738			Sin observaciones
TITULO PROFESIONAL	BC - BD	637	84	17	Rechazar solicitud por estudiante contar con título profesional de pedagogía/ Revisión de estudiantes con IES
CONTROL GRATUIDAD	BC-BD	732		6	Revisión de gratuidad

1.5. Postulantes: En el caso de la Beca Vocación del Profesor los estudiantes no postulan

4.- ASIGNACIÓN

4.1. Renovantes de Educación Superior: A continuación, se detallan los estados de beca que cambiaron a partir de la revisión de mayo 2020:

Estado de Beca	Becado	Supresión	Solicitud Rechazada	Total general
Totales	189	6	3	209

Se adjunta nómina en Excel de los 209 estudiantes